

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:59461/2015

VISTO lo solicitado a fojas 1 por el señor Consiliario Estudiantil Marcos QUIROGA; atento lo dispuesto por el artículo 30 de la Ordenanza HCS 19/10 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

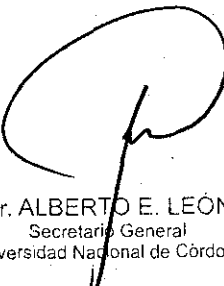
RESUELVE:

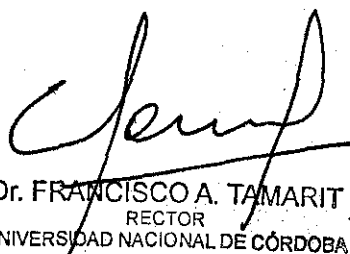
ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por el señor Consiliario Estudiantil Marcos QUIROGA, en su nota 1 y, en consecuencia, autorizarlo para que se desempeñe como Pasante en la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa de Pasantías Educativas Rentadas, conforme a la Ley Nacional 26427, reglamentada por Ordenanza HCS 1/09.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Prosecretaría General.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA
DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1300